VICTORIA 215 años de fe, esfuerzo y compromiso colectivo

DECRETO Nº 437

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 27 JUN 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Médica **Brassesco María Elvira**, M.P. Nº 8720, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 928/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Dra. Brassesco, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de tres (3) módulos de prestación en los Centros de Atención Primaria de Salud, precisamente uno (1) en C.A.P.S. San Roque, uno (1) en C.A.P.S Lujan, ambos ubicados en Primer Cuartel; y uno (1) en el C.A.P.S. Bicentenario, ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Dra. **Brassesco María Elvira,**

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

MP Nº 8720, DNI Nº 22.122.166, con domicilio en calle Italia Nº 631 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2°: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, la profesional tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, la locadora deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. La prestadora puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo de la reemplazada, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 928/24; anteriores Nº 443 y 127/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria